República de Colombiaa VILLA DE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	0 8 5 1 FECHA: 2 2 DIC 2017	PAGINA Nº:

703-

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 313 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, el Acuerdo 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas" y el artículo 27 del Acuerdo 0045 del 16 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que, El Ministerio de Salud y Protección Social publicó los ajustes que deben realizarse a los recursos de Continuidad y Universalización del Régimen Subsidiado, para la Vigencia comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- Que, Dichos ajustes fueron notificados al Municipio de San José de Cúcuta a través del oficio No 496 del 12 de Septiembre de 2017 del Instituto Departamental de Salud.
- Que, Con base en lo anterior, se hace necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la Vigencia 2017.
- Que, mediante el Artículo 26 del Acuerdo #045 del 16 de Diciembre de 2016, se autorizó al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, hasta el 31 de diciembre de 2017, para que ajuste el presupuesto de la actual vigencia fiscal, las asignaciones destinadas a la financiación del REGIMEN SUBSIDIADO, al monto definitivo una vez conocidos los valores informados por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÌCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, Vigencia Fiscal 2017, en la suma de \$13,416,186,275, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	13,416,186,275
13	FONDO LOCAL DE SALUD	13,416,186,275
13112	NO TRIBUTARIOS	13,416,186,275
131125	TRANSFERENCIAS	13,416,186,275
1311252	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	13,416,186,275

República de Colombiana VILLA DE SON	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Junio 2012	
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETO		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso P	Subproceso	
DECRETO No:	■ 0 8 5 1 FECHA: 2 2 DIC 2017	PAGINA N°:	
13112521	DEL NIVEL NACIONAL	1	3,416,186,275
131125212	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - FOSYGA S	SSF 1	3,307,910,695
131125213	COLIUEGOS		108,275,580
13112521301	Coljuegos Sin Situación de Fondos		108,275,580
	TOTAL CREDITOS		3,416,186,275

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2017, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	FONDO LOCAL DE SALUD	13,416,186,275
142	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	13,416,186,275
1423	GASTOS DE INVERSION	13,416,186,275
142303	INVERSION RECURSOS FOSYGA	13,307,910,695
14230302	PROGRAMA SALUD PUBLICA	13,307,910,695
142303021	Subprograma: REGIMEN SUBSIDIADO	13,307,910,695
14230302101	Afiliación Al Régimen Subsidiado - Continuidad (SSF)	13,307,910,695
142304	INVERSION RECURSOS COLIUEGOS	108,275,580
14230402	PROGRAMA: SALUD PUBLICA	108,275,580
142304021	Subprograma: REGIMEN SUBSIDIADO	108,275,580
14230402101	Régimen Subsidiado SSF	108,275,580
	TOTAL CREDITOS	13,416,186,275

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA Secretario de Hacienda Municipal (E)

Dado en San José de Cúcuta,

CESAR OMAR ROJAS AYALA Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró: Virginia V. Revisó: Hernando Vergara

Aprobó: Carlos P.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 12 de septiembre de 2017

Oficio No. GAS.- 496

Doctor
CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal
CÚCUTA

Referencia: Ajuste Presupuestal Municipal de los Recursos que Financian el Régimen Subsidiado de la vigencia 2017.

Cordial saludo,

El Ministerio de Salud y Protección Social, ha publicado ajustes a la matriz de cofinanciación del régimen subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Los ajustes se ven reflejados principalmente en los Recursos que administran las Cajas de Compensación, en el Esfuerzo Propio Municipal Sin Situación de Fondos y por ende en los Recursos de Fosyga y PGN continuidad.

La nueva tabla delos nuevos valores para el municipio de CÚCUTA es la siguiente:

FUENTE	TIPO	VALOR
Recursos Sistema General de Participaciones	SSF	\$ 119.427.349.621,00
Recursos Cajas de Compensación Familiar	SSF	\$ 1.194.923.438,00
Recursos de Esfuerzo Propio Municipal	SSF	\$ 17.422404.138,00
Recursos de Esfuerzo Propio Municipal	CSF	\$ 9.246.560.172,00
Recursos de Esfuerzo Propio Departamental	SSF	\$ 242.177.262,00
Recursos de Esfuerzo Propio Departamental	CSF	\$ 2.174.233.181,00
Recursos FOSYGA y PGN continuidad	SSF	\$ 166.887.160.896,00
Recurso FOSYGA Afiliación PPNA	SSF	\$ 4.264.712.373,00

CCF: Con Situación de Fondos SSF: Sin Situación de Fondos

La ejecución de los recursos FOSYGA Afiliación PPNA dependerá de la afiliación de la Población Pobre No Asegurada en el año 2017 y en ningún caso constituye una obligación por parte del FOSYGA. En tal sentido al cierre de la vigencia Fiscal los Municipios deberán ajustar el monto apropiado de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados.

Por lo anterior, se debe hacer una revisión de los valores arriba consignados y ajustarlos en el presupuesto municipal, y de igual manera realizar el Acto Administrativo de ajuste que compromete dichos recursos, con su respectivo CDP. El Instituto Departamental de Salud, en cumplimiento de sus competencias de vigilancia y control establecidas en la Ley 715 de 2001, requiere que la Administración Municipal envíe antes del 30 de Septiembre del presente, copia del Acto Administrativo y del CDP correspondientes, debidamente actualizados, al correo aseguramientoensalud2017@gmail.com.

Atentamente,

MARIA VICTORIA BERMONTH GALVIS

me to

P.E. Coordinadora del Grupo de Atención en Salud

Elaboró y Proyectó: José Antonio Gutiérrez Fonseca – P.E. Grupo Atención en Salud



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co www.ids.gov.co.